



Contrato Abierto anual, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Jose Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Enrique Gonzalez Morales, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
I.3. El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4. La Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
I.5. El Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.17, 4.21 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vertical text on the left margin containing logos and administrative information, including 'GOBIERNO DE MEXICO', 'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR', and 'JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS'.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large '4' and several scribbles.



- 1.6. El Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte, Jefe de Oficina de Conservación de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.21, 4.25, 4.39 y 5.3.9., inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15., inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022**, solicitado por el Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000000303-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número 1 (uno)**.
- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- 1.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Nacional Electrónica número **LA-050GYR030-E473-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha **21 de diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la

GOBIERNO DE MÉXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2022  
Enero

El presente instrumento del presente documento fue elaborado por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

RECIBIDO/CONTRATO ANOTADO/REGISTRO EN  
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. "EL PROVEEDOR" declara a que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,739, Volumen 259, de fecha 01 de Octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Público número 07, en La Paz, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 115 Volumen LVI en fecha 22 de Enero de 1992; manifestando a su vez, conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR030-E473-2021.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Enrique Gonzalez Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,739, Volumen 259, de fecha 01 de Octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Hector Castro Castro, Notario Público número 07, en La Paz, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 115 Volumen LVI en fecha 22 de Enero de 1992, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, compra venta, aplicación y distribución de toda clase de insecticidas para uso doméstico, comercial e industrial, adquisición de bienes inmuebles que sean necesarios para la realización de los fines de la sociedad, la compra-venta de mobiliario, equipo y refacciones de sistemas integrales de seguridad, así como fumigaciones en general.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: EES911001N62.
- Registro patronal ante IMSS: [REDACTED]
- Registro patronal ante INFONAVIT: [REDACTED]
- Número de proveedor IMSS: 0000006995

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MÉXICO | ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2022 | [Logos]



II.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, **Anexo número 5 (cinco).**

II.9. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato los adeudos que en su caso, tuviera a favor "EL INSTITUTO".

II.10. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, misma que la podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), **Anexo número 7 (siete).**

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en el ubicado en Calle 6 y del Alamo Colonia Ruiz Cortinez C.P. 23040 La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 6121251720, y/o a través de la cuenta de correo electrónico [equipospeciales@hotmail.com](mailto:equipospeciales@hotmail.com), para los mismos efectos

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 2 (dos), en el que se identifica la cantidad mínima y máxima de partidas susceptibles de contratación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$909,305.00 (Novecientos nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en las partidas que apliquen y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,224,945.00 (Un millón doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
2022  
AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO  
El presente documento fue validado por el sistema de validación de documentos electrónicos del gobierno de México, el 11 de mayo de 2022 a las 10:00:00 AM. El documento fue emitido por el sistema de validación de documentos electrónicos del gobierno de México, el 11 de mayo de 2022 a las 10:00:00 AM. El documento fue emitido por el sistema de validación de documentos electrónicos del gobierno de México, el 11 de mayo de 2022 a las 10:00:00 AM.



Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit y Acta de entrega-recepción, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para "EL PROVEEDOR" que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta

GOBIERNO DE MÉXICO | ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO DE CONTRATOS | 2022 | JUNIO

Handwritten marks including the number '4' and a signature.



- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**, dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 2022  
 Los derechos reservados del presente documento. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

El Servicio de Mantenimiento a Equipo Electromecánico deberá ser prestado dentro del plazo establecido Anexo número 2 (dos) "Calendario en que se otorgará el servicio" de anexo técnico y de acuerdo a las y de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas establecidas en Anexo T 1 (T uno) del Anexo Técnico, en las unidades descritas en Anexo T 3 (T tres) de anexo técnico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Descripción del Servicio:

Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

Claves de identificación de los Servicios:

Table with 3 columns: PARTIDA, SERVICIO, CLAVE. Rows include: 2, RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS, EXT-02; 6, SISTEMA CONTRA INCENDIO, CI-06

Descripción amplia de los servicios:

EXT-02; MANTENIMIENTO A EXTINTORES

Los Servicios de mantenimiento preventivo y recarga anual de extintores contra incendio y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo T2 (T dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo número T3 (T tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO:

- a) La recarga incluye mano de obra y materiales necesarios para desarmar, limpiar y engrasar válvulas, revisión de vástago y sellado.
b) Revisar manómetros y sustituir en caso necesario.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Includes logos and dates like 2022 Julio Agosto.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



c) Verificar corrosión exterior e interior del cilindro y efectuar prueba hidrostática en caso necesario, pintura de exterior, reposición de nemotécnica, colocación de tarjeta para control de servicios e instalación de sellos de seguridad.

d) El polvo Químico Seco ABC, que se utilice para la recarga de extintores deberá ser del Color Vigente Normado y Certificado para su identificación de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, en vigor, en el punto 8.2 inciso f, publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Asociación Nacional de Fabricantes del Polvos Químicos Seco, A.C,

e) El extintor caducado, será utilizado por el prestador de servicios para proporcionar capacitación contra incendios en coordinación con el personal designado por el Instituto.

f) El precio incluye revisión trimestral del equipo, solución de las irregularidades que se presenten en cada uno de ellos.

**EXT-02; MANTENIMIENTO A EXTINTORES**

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**CI-06 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y BOMBAS DE COMBUSTIÓN INTERNA Y ELÉCTRICAS DEL SISTEMA PCI.**

Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de detección de humo de manera **semestral** y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el **Anexo T2 (Tdos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo T3 (tres) "Domicilio de las Unidades Médico Administrativas"**, incluyendo:

- a) Limpieza de detectores de humo
- b) Corrección de alarmas en display
- c) Configuración de tarjetas y programación de detectores según sea en caso
- d) Configuración del sistema remoto
- e) Sustitución de banco de baterías.
- f) Reporte electrónico fotográfico del mantenimiento

**Servicio de mantenimiento preventivo anual a bomba de combustión interna y eléctrica del sistema PCI y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, el mantenimiento incluye:**

Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presostatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de banda, sustitución de manguera de alimentación de combustible, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.

Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

**Herramienta de prueba y medición:**

- Multímetro Digital.

**Herramienta menor:**

GOBIERNO DE MÉXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 2022  
 Los servicios incluidos en el presente documento tienen carácter de referencia y no implican compromiso por el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, a la hora de emitir la oferta de servicios, por lo que se deberá consultar el presente documento para el desarrollo de los trabajos.



- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura

**CI-06 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y BOMBAS DE COMBUSTIÓN INTERNA Y ELÉCTRICAS DEL SISTEMA PCI.**

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR",** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 2022  
 Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información, consulte el sitio web del IMSS.

2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Table with 5 columns: Términos y Condiciones (Concepto u Obligación), Unidad de medida, Porcentaje de Penalización (%D), Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales. It details penalties for non-compliance with preventive maintenance, repair time, and service quality.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MÉXICO, ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, 2022, and a small logo.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large '4' and a signature.



Table with 5 empty cells, likely for a signature or stamp line.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D x NDA x VSPA.

Dónde:

%D=porcentaje determinado en el presente contrato por cada día de atraso, contados a partir del plazo máximo citado en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días u horas de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "EL INSTITUTO" cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, 2022, and a small logo.



Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, and Límites de incumplimiento. It details conditions for service quality, personnel requirements, and penalties for non-compliance.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento.

“EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual “EL PROVEEDOR” podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “LAS PARTES” acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Vertical text on the left margin: 2022, GOBIERNO FEDERAL, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS, etc.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.







indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR". Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de

Handwritten signature

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, 2022 FJVS (Agosto)



carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de indole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y sea propiedad de "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

- a. La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL PROVEEDOR" sin autorización previa del Administrador del Contrato.
- b. El acceso a la información de "EL INSTITUTO" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

Handwritten signature and number 4

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.



El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
Anexo número 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios"
Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
Anexo número 6 (seis) "Opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación"
Anexo número 7 (siete) "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Table with 2 columns: Anexo Técnico and Description. Rows include ANEXO T1 (Cantidades mínimas y máximas), ANEXO T2 (Calendario en el que se le otorgará el servicio), ANEXO T3 (Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios), ANEXO T4 (Orden de servicio), and ANEXO T5 (Bitácora de servicio).

Handwritten signature or initials in blue ink.



VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la licitación pública, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 04 de enero de 2022.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO REPRESENTANTE LEGAL AREA TECNICA</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. ENRIQUE GONZALEZ MORALES REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>
<p>ING. RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN</p> <p>AREA CONTRATANTE</p>	<p>ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES IMSS</p> <p>AUTORIZAN</p>
<p>ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO IMSS</p>
<p>AUTORIZAN</p> <p>ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IMSS</p>	

GOBIERNO DE MEXICO 2022 JUNIO DE AGOSTO ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0090**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
número  
**LA-050GYR030-E473-2021**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Abierto para el **Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, de fecha **04 de enero de 2022**, por un importe mínimo de **\$909,305.00 (Novecientos nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en las partidas que apliquen y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,224,945.00 (Un millón doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios públicos del presente documento fueron publicados por el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, en el día 04 de enero de 2022, en el portal de Internet de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en el sitio web: [www.opad.baja.gob.mx](http://www.opad.baja.gob.mx)

La adquisición de los servicios se realiza en el marco del Programa de Trabajo, el cual forma parte del presupuesto de la Secretaría de Salud, en el ejercicio 2022, y se encuentra sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros correspondientes.



Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA DELEGACION Baja California Sur DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0003001303-2022

Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: Baja California Sur, H. Dest. Zona. M.F. I, Residencia De Conservacion-Res, Concepto: MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS, CONSERVACION, Fecha Elaboración: 14/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,755,141.00 Cuenta: 42062509 Mart. y Cons. Maq. y Equip. UNIDAD DE INFORMACION: 030400 Centro de Costos: 14993 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly budget availability for 2022, with values generally at 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR CAMACHO CARRAZCO MARIA YASHIRA

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No:', and 'AMORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022. Clave: 0170-009-001

Handwritten number 4

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"

EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD SA DE CV

Table with columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists various fire extinguishers and safety equipment with their specifications and prices.

Vertical text on the left side of the page, including logos and administrative information.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Table with 10 columns: Partida, Subpartida, Descripción del Equipo, Unidad, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists various fire extinguishers and fire alarm systems with their respective quantities and prices.

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C1M0090  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
número  
LA-050GYR030-E473-2021

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
		1 tablero de control, 3 audiovisuales y 3 estaciones manuales							
9		Ci-06 Sistema contra incendios: 58 Detectores de humo, 2 detectores térmicos, 1 tablero de control, 6 audiovisuales y 8 estaciones manuales	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2	18,000.00	18,000.00	36,000.00
10		Ci-06 Sistema contra incendios: Sistema Asulex R-102 wet chemical en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1	3,800.00	3,800.00	3,800.00
11		Ci-06 Sistema contra incendios: Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, incluye: 1 tablero de control, 30 detectores de humo, 5 estaciones de jalón, 03 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2	Rehabilitación La Paz	Servicio	1	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00
12		Ci-06 Sistema contra incendios: Incluye: Consola (1 pza), Detectores de humo 4D (45 Pza), Alarmas auditivas y visuales (8 Pza), Est. Manuales (3 pza).	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	7,000.00	7,000.00	14,000.00
13		Ci-06 Sistema contra incendios: Incluye: Consola (1 pza), Detectores de humo 4D (114 Pza), Alarmas auditivas y visuales (4 Pza), Est. Manuales (4 pza), Anunciador (1pza)	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	10,000.00	10,000.00	20,000.00
14		Ci-06 Sistema de bombeo contra incendio: 1pz motor combustión interna a gasolina mca: Vanguard mod: 356447 con bomba mca: PICSA 1-1/2x2x7, 1pz motor eléctrico mca: Siemens 7.5hp 3ph 220v con bomba mca: PICSA 1-1/2x2x7, 1pz motor eléctrico jockey mca: WEG 1hp 3ph 220v con bomba PICSA ab-4, 1pz tablero de control mca: PICSA mod TBYS.2F 12v, 2pz tableros de control mod TBSC1 220v 3ph. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presostatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de manguera de alimentación de gasolina, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	1	52,000.00	52,000.00	52,000.00
15		Ci-06 Sistema contra incendios: Incluye: tablero de control (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 10	Servicio	1	2	7,000.00	7,000.00	14,000.00
16		Ci-06 Sistema contra incendios: Incluye: tablero de control (1 pieza) detectores de humo (15 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (2 piezas)	UMF No. 11	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
17		Ci-06 Sistema contra incendios: 8 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 12	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
18		Ci-06 Sistema contra incendios: 17 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 14	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
19		Ci-06 Sistema contra incendios: 10 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 15	Servicio	1	2	6,000.00	6,000.00	12,000.00
20		Ci-06 Sistema contra incendios: 10 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 16	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
21		Ci-06 Sistema contra incendios: 16 Detectores de humo, 1 detector térmico, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 19	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
22		Ci-06 Sistema contra incendios: Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	Of. Adm Cd. Constitución	Servicio	1	2	5,500.00	5,500.00	11,000.00
23		Ci-06 Sistema contra incendios: Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 3	Servicio	1	2	5,500.00	5,500.00	11,000.00
24		Ci-06 Sistema contra incendios: 26 Detectores de humo, 1 tablero de control, audiovisuales y 3 estaciones manuales	UMF No. 35	Servicio	1	2	7,000.00	7,000.00	14,000.00
25		Ci-06 Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 4	Servicio	1	2	5,000.00	5,000.00	10,000.00
26		Ci-06 Sistema contra incendios: Marca: Notifire. Modelo: NFS-320-SP. Incluye: Servicio de Mantenimiento a Sistema de alarma contra incendio inteligente y programable (1 pieza) (configuración de la tarjeta, corrección de alarmas en display y cambio de baterías a panel). Servicio de Mantenimiento a Sistema de fuente de poder (1 pieza) (cambio de baterías a panel). Mantenimiento de detectores de humo Marca Notifier, Modelo:FSP 851 (56 piezas), alarmas auditivas y visuales (6 piezas), estaciones de mando Modelo: NRG-12LX(6 piezas), Pantalla LCD remota de 80 caracteres con LED Modelo: FDU-80 (1 pieza).	UMF No. 6	Servicio	1	2	11,000.00	11,000.00	22,000.00

CONTRATO NUMERO C1M0090

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E473-2021

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSES

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSES

2022 FIVE

Los servicios públicos del presente Anexo se otorgan a favor de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 artículo 16 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con base en el documento elaborado por el Departamento de Consultoría Económica, la siguiente tabla:

ANEXO CONVENIO ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE REGISTRO 05

La presente oferta se refiere a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 artículo 16 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 artículo 16 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.1 artículo 16 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



Table with 10 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe Mínimo, Importe Máximo. Rows include items 27-37 and a summary row for Part 6.

Vertical text on the left side containing administrative information and logos of the Government of Mexico and IMSS.

Handwritten blue ink marks, including a large number '4' and a signature.



Anexo número 3 (tres) "Horarios y domicilio de Unidades Médicas y administrativas en las que se prestara el servicio"

Table with 4 columns: Horario, Lugar, Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext, and Dirección. It lists various medical and administrative units with their respective locations and contact information.

Vertical text on the left side containing administrative information, including the date 2023 and the name of the contracting authority.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Horario	Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
15:00			22990, Isla de Cedros Pueblo, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 14		Avenida Benito Juárez Núm. 49 C.P. 23950, Bahía Tortugas, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 15		Av. Lic. Benito Juárez s/n, C. P. 23940, Bahía Asunción, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 16		Calle Fundadores s/n, C. P. 23960, La Bocana, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 19		Conocido, Ejido Díaz Ordaz, B.C.S.
09:00 - 15:00	CAMF No. 17		Conocido, Punta Abreojos, B.C.S.
09:00 - 15:00	HGSZ+MF No. 2	Adolfo Ordaz Lozano Jefe de Conservación de la Unidad adolfo.ordaz@imss.gob.mx 613 132 0388	Bldv. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 4		Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo López Mateos, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 11		Paseo Pedro de Ugarte s/n entre paseo Tamaral y Paseo Arnet, Col. Centro, C. P. 23880, Loreto, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 3		Av. Allende y López Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Cd. Insurgentes, B.C.S.
09:00 - 15:00	Oficina Técnico Administrativa CC		M. Matamoros No. 214 entre Olachea y Juárez, Col. Centro, C. P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.
09:00 - 15:00	HGSZ+MF No. 26	Ernesto Vergara Rodríguez. Jefe de Conservación de la Unidad ernesto.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 7		Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.
09:00 - 15:00	Subdelegación Cabo San Lucas		Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 39		Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.
09:00 - 15:00	HGSZ No. 38	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de la Unidad juan.floresac@imss.gob.mx 624 123 5809	Boulevard Tecnológico S/N e/José Agúndez Ceseña y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.
09:00 - 15:00	UMF No. 6	Ing. David R. Aguirre Beltrán Jefe de Conservación de la Unidad david.aguirreb@imss.gob.mx 624 142 1680 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo; B.C.S.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2022

Los servicios jurídicos del presente documento fueron elaborados por el Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Unidad de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el Acta de Acuerdo celebrada por el Organismo de Coordinación Interministerial, el 17 de febrero de 2017.

LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR, MODIFICAR, SUPLENIR O CANCELAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO SIN PREAVISO PREVIO.

AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO: https://www.imss.gob.mx/verificar-autenticidad

4

*[Handwritten signature]*



Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMAS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.

2022 JUN 15
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ANEXO T 1 "CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS"

Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists various fire extinguishers and their distribution points across different units.

Logo of the Government of Baja California Sur and the Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional B.C.S. with text regarding the 2022 Public Procurement Law.

Handwritten blue ink marks, including a large '4' and a signature.



Table with columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. Contains multiple rows of equipment and service details.

Vertical text on the left side containing administrative information and logos.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists 27 items related to fire safety systems and maintenance services.

Logo of the Government of Baja California Sur and the Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur. Includes text about the contract and the organization's name.

Handwritten blue ink marks, including a large '4' and a signature.





ANEXO T 2 "CALENDARIO EN EL QUE SE LE OTORGARÁ EL SERVICIO"

PARTIDA	SERVICIO	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO
2	RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS	01-28 de febrero de 2022	3 días a partir la fecha límite establecida	72 horas a partir de la notificación
6	SISTEMA CONTRA INCENDIO	01 de marzo/29 de abril de 2022, 03 de septiembre/31 de octubre de 2022	3 días a partir la fecha límite establecida	72 horas a partir de la notificación


  
 GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
   
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
   
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
   
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
   
 Este anuncio de licitación es un documento de carácter informativo que se publica en el portal de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos con base en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de contratación pública.
   
 AUTORIZADO CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE REGISTRO
   
 La información contenida en este anuncio de licitación es preliminar y no constituye un contrato. El presente anuncio de licitación es un documento de carácter informativo que se publica en el portal de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos con base en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de contratación pública.

4



ANEXO T 3 "DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS"

Table with 4 columns: Horario, Lugar, Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext, and Dirección. It lists various locations and their corresponding staff members and addresses.

Vertical text on the left side of the page, including logos and administrative information.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Table with 4 columns: Horario, Lugar, Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext, Dirección. It lists various locations and their corresponding administrative contacts and addresses.

Vertical text on the left side containing logos and administrative information, including 'GOBIERNO DE MÉXICO' and '2022'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0090**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
número  
**LA-050GYR030-E473-2021**

ANEXO T 4  
"ORDEN DE SERVICIO"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
<b>ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO</b>		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
IDENTIFICACION DE UNIDAD		IDENTIFICACION DEL EQUIPO, SISTEMA O INSTALACION		
DELEGACION	NOMBRE	NUMERO DE ORDEN		
UNIDAD	ID	ORIGEN		
CLAVE DE LA UNIDAD	UBICACION FISICA	FECHA DE EMISION		
ICU		ELABORO		
TECNICO O EMPRESA	CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRO			
PARTIDA	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	
			HORA DE INICIO      HORA DE TERMINO      TIEMPO REAL	
DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO		MATERIALES Y REFACCIONES EMPLEADOS		
CONDICION FINAL DE FUNCIONAMIENTO		RECOMENDACIONES		
ENTREGA DE SERVICIO	NOMBRE	RECIBE DE CONFORMIDAD	NOMBRE	FECHA ENTREGA
	No. DE MATRICULA O CONTRATO		No. MATRICULA	
	FIRMA		FIRMA	

GOBIERNO DE MEXICO | ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
 Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.  
 La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento escrito del IMSS.



ANEXO T 5
BITACORA DE SERVICIO

Formulario for 'BITACORA DE SERVICIO' from the Instituto Mexicano del Seguro Social. It includes sections for contract details, medical unit data, equipment data, service type, employee refills, and a table for recording service events with columns for quantity, date, catalog, and description. It also has fields for user information and signatures.

Vertical text on the left margin containing logos and administrative information, including the year 2022 and various departmental identifiers.

Handwritten number '4' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.